



## Resolución de Superintendencia

N° 668-2018-SUCAMEC

Lima, 08 JUN. 2018

**VISTO:** El Informe N° 0202-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 07 de mayo de 2018, de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, Informe Técnico N° 00078-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 28 de mayo de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 00377-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 04 de junio de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa;

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, señala que: *“La práctica de tiro para cualquier modalidad de licencia se encuentra restringida a los polígonos, galerías de tiro y lugares autorizados por la SUCAMEC”*;

Que, la Galería de Tiro de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, se encuentra ubicada en el sótano del edificio de la sede central, sito en el Jr. Contralmirante Montero N° 1050, distrito de Magdalena Del Mar, en un ambiente cerrado preparado para funcionamiento de ejercicio de tiro, en donde las personas naturales y/o jurídicas (Administrados), que desean obtener su licencia de uso de arma de fuego, rinden el examen teórico y práctico, quedando expuestos a factores de riesgo en caso de incidentes en la manipulación de armas de fuego;

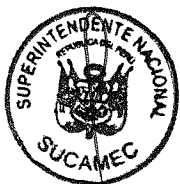
Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 1273-2017-SUCAMEC, se aprobó la Directiva N° 22-2017-SUCAMEC, que regula la evaluación teórica, práctica y de tiro de arma de Fuego, estableciéndose en su Cuarta Disposición Transitoria que: *“El Jefe de Seguridad de la Sede Central de la SUCAMEC, en coordinación con el Intendente Centro y el responsable del Polígono de Tiro de la Sede Central de la SUCAMEC, procederán a formular el Plan de Contingencia para casos de incidentes en la Galería de Tiro de la Sede Central de la SUCAMEC”*;

Que, mediante Informe N° 0202-2018-SUCAMEC-GAMAC, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, señala que en coordinación con la Intendencia Regional Centro, el encargado de la Unidad Funcional No Orgánica de Arsenales y Verificación de Armas, y el Jefe de Seguridad de la Sucamec, elaboraron el proyecto del Plan de Contingencias de la Galería de Tiro de la Sede Central de la Sucamec – Lima, teniendo como objetivo establecer los lineamientos a seguir en caso se produzca una incidencia o accidente en dicho recinto; siendo su finalidad establecer los procedimientos a seguir por el personal que labora en la galería de tiro ante un incidente o accidente con arma de fuego, a fin de minimizarlos y tomar acciones inmediatas para atender a las personas que hayan sido objeto de lesiones como consecuencia del accidente;

Que, mediante Informe Técnico N° 00078-2018-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que el Plan de Contingencias se encuentra técnicamente viable de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 00377-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 04 de junio de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Contingencias de la Galería de Tiro de la Sede Central de la Sucamec – Lima, indicando que el Plan de Contingencia permite minimizar los posibles riesgos que pueden afectar negativamente a una actividad, pues se entiende que el riesgo implica una cierta amenaza y una vulnerabilidad, por lo que ante cualquiera contingencia o eventualidad cabe la posibilidad de adoptar medidas preventivas y por este motivo las entidades ponen en marcha los mencionados planes de contingencia;

Con el visado de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;



J. DULANTO



VºBº  
E. Paz



VºBº  
F. RIMAC



VºBº  
F. Munárriz



VºBº  
C. Verástegui

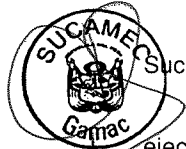
De conformidad con la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y la Resolución de Superintendencia N° 1273-2017-SUCAMEC, que aprobó la Directiva N° 22-2017-SUCAMEC, que regula la evaluación teórica, práctica y de tiro de arma de Fuego;



VºBº  
F. RIMAC

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** el Plan de Contingencias de la Galería de Tiro de la Sede Central de la Sucamec – Lima, el cual forma parte integrante de la presente resolución.



VºBº  
F. Munárriz

**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos la implementación y ejecución del Plan de Contingencias de la Galería de Tiro de la Sede Central de la Sucamec – Lima, aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución y el documento que lo contiene a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de Uso Civil.



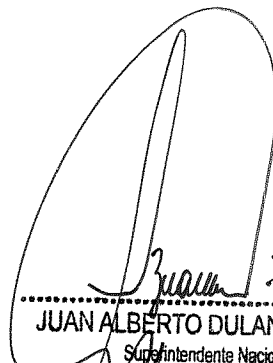
VºBº  
C. Verástegui

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente resolución y el documento que forma parte integrante del mismo, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



VºBº  
E. Paz

  
-----  
**JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC